



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral seguido por CARLOS NIÑO CORTES contra el CAPRECON EN LIQUIDACION, informándole que la demanda no ha sido notificada absolutamente y ya han pasado más de seis (6) meses de su admisión.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, diciembre 14 de 2.022.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2017-00083-00

CLASE DE PROCESO: CARLOS NIÑO CORTES

DEMANDANTE: CAPRECON EN LIQUIDACION

Diciembre 14 de 2.022

Visto el informe secretarial, y comprobando que efectivamente la demanda seguida por CARLOS NIÑO CORTES contra el CAPRECON EN LIQUIDACION, mediante audiencia de fecha 1 de octubre de 2.019 se ordeno la vinculación al proceso de las empresas COOEPRAMOS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ROSAS DE SAHARON - COOSAHARON, ordenándose su notificación y a la fecha no se ha realizado por lo que se ordenara su archivo de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del código de procedimiento laboral, que dice:

“Parágrafo. - si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

Por lo cual este juzgado,

RESUELVE

ARCHIVARSE el presente proceso seguido por CARLOS NIÑO CORTES contra CAPRECON EN LIQUIDACION, de acuerdo a lo motivado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL CARRILLO PIZARRO

EL JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47
Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536d6a3c1f03ee1ac7cbd86602719fd0940910517630b24e9e521414b802be2f**

Documento generado en 09/02/2022 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>